III.Otras disposiciones y actos AGENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA RIOJA

Resolución de 25 de febrero de 2016, de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, por la que se aprueban las bases y el procedimiento de selección para el acceso de empresas al programa "Agenda de Fortalecimiento Empresarial" de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, y su convocatoria

201603100046545

El tejido empresarial riojano es un tejido muy variado y atomizado, de pequeño tamaño empresarial y con particularidades sectoriales asociadas a dicha dimensión: baja tasa de innovación, presencia débil en mercados exteriores para la mayoría de empresas y unas cuentas resentidas por el largo período de crisis atravesada.

El Gobierno de La Rioja trabaja para asentar la recuperación económica de La Rioja a través del fortalecimiento de su tejido empresarial.

A nivel regional se han articulado diferentes estrategias para mejorar la estructura del tejido empresarial riojano: la Estrategia Rioja 2020 y la Estrategia de Especialización Inteligente RIS3. No obstante, y con el ánimo de incidir específicamente en el factor tamaño, la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja apostó en 2015 por activar un instrumento adicional que actuara sobre el conjunto de debilidades descritas, fortalecimiento empresarial a través del aumento del tamaño y la dimensión de las empresas de La Rioja.

Para dar continuidad a dicho programa global, sobre la base de la innovación y la internacionalización, para incrementar su dimensión y ganar así en competitividad en las empresas de La Rioja, se plantea una nueva convocatoria de 'Agenda de Fortalecimiento Empresarial' para el año 2016.

Y con ello, dar respuesta a los siguientes objetivos: incorporar actividades de mayor valor añadido, elevar la ratio de media y alta tecnología, trabajar en la adquisición de valores y formación adecuada a la actividad empresarial, afianzar las ganancias en productividad en aspectos tecnológicos y de cualificación, y avanzar hacia una mayor especialización en nuestro modelo productivo.

La Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja establece la siguiente convocatoria que regula el procedimiento para el acceso al programa 'Agenda de Fortalecimiento Empresarial'.

La Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, en virtud de las competencias que le atribuyen los artículos 3, 4 y 5 de la Ley 7/1997, de 3 de octubre, de creación de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, ley desarrollada por el Reglamento aprobado por Decreto 57/2005, de 2 de septiembre, apoyará a las empresas en el desarrollo y fortalecimiento de sus proyectos empresariales.

En su virtud, de acuerdo con las competencias que le han sido conferidas por el artículo 13 del Decreto 57/2005, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 7/1997, citada, la Presidenta de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja,

Resuelve

Primero. Aprobar la convocatoria para el acceso de empresas al programa 'Agenda de Fortalecimiento Empresarial' de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja para el año 2016, conforme a las bases y el procedimiento de selección que figuran como anexo a esta resolución.

Segundo. El plazo de presentación de solicitudes será desde el día de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de La Rioja hasta el día 30 de noviembre de 2016, incluido.

Tercero. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de La Rioja, y a través de los medios que se considere oportuno.

Cuarto. La presente resolución entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

El recurso potestativo de reposición se interpondrá ante la Presidenta de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja en el plazo de un (1) mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, de conformidad

con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El recurso contencioso administrativo se interpondrá ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Logroño (La Rioja), en el plazo de dos (2) meses, a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Logroño, a 25 de febrero de 2016.- La Presidenta, Leonor González Menorca.

Anexo

Bases y procedimiento de selección para el acceso de empresas al programa 'Agenda de Fortalecimiento Empresarial' de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja.

Primera. Objeto de las bases

Las presentes bases tienen por objeto establecer las bases y el procedimiento de selección para el acceso de empresas a la Agenda de Fortalecimiento Empresarial de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja (en adelante ADER).

Segunda. Empresas que podrán solicitar la adhesión a la Agenda de Fortalecimiento Empresarial

- 1. Podrán solicitar la adhesión a la Agenda de Fortalecimiento Empresarial las empresas con establecimiento operativo en la Comunidad Autónoma de La Rioja que cumplan los siguientes requisitos:
 - a) Que tengan al menos 10 trabajadores y un máximo de 249 en establecimientos ubicados en La Rioja.
- b) Que hayan realizado operaciones de exportación de manera continuada durante los cuatro últimos ejercicios, y que al menos en uno de ellos el importe anual de exportaciones supere los 100.000,00 euros.
 - 2. Quedan excluidas las siguientes empresas:
- a) Las empresas que no puedan obtener la condición de beneficiario de subvenciones de acuerdo con la normativa estatal o autonómica aplicable.
- b) Las empresas que hayan comunicado al juzgado competente el inicio de negociaciones a que se refiere el artículo 5 bis de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal.
 - c) Las empresas pertenecientes al sector público o participadas por organismos o entidades integrantes del mismo.
 - d) Las empresas sin ánimo de lucro.

Tercera. Plan estratégico de la empresa

- 1. Para solicitar la adhesión a la Agenda de Fortalecimiento Empresarial será requisito imprescindible que la empresa elabore un plan estratégico que refleje de manera clara, rigurosa y factible el proyecto empresarial de crecimiento de futuro que desee abordar, en el que se identifiquen proyectos específicos de crecimiento y/o fortalecimiento, que incrementen la tecnología en el desarrollo de su cartera de productos/servicios y que considere la innovación como un factor esencial. El plan estratégico deberá garantizar la integración en el mismo de las visiones de mercado, tecnológica, de gestión, de recursos humanos, operaciones y financiera. El plan contendrá como mínimo los contenidos establecidos en el anexo a las presentes bases.
- 2. El plan estratégico identificará los objetivos y compromisos cuantitativos específicos a alcanzar en el plazo máximo de tres años a contar desde la notificación de la resolución por la que se admita la adhesión de la empresa a la Agenda de Fortalecimiento Empresarial.
 - 3. Dentro del plazo establecido en el apartado anterior, la empresa deberá cumplir los siguientes objetivos:
- a) Incrementar su plantilla en La Rioja en un 25%, representando este incremento como mínimo 10 empleos, calculado a partir de la plantilla media de trabajadores en situación de alta del año inmediato anterior al de presentación de la solicitud. El incremento de plantilla exigido se realizará mediante contratos de carácter indefinido.
 - b) El 30% del crecimiento en las ventas contempladas en el plan estratégico deberá tener como destino el mercado exterior.

Las resoluciones de adhesión a la Agenda de Fortalecimiento Empresarial podrán especificar los términos de cumplimiento de los objetivos señalados.

4. Además, la empresa se compromete a:

- a) Realizar dentro del plazo fijado en el apartado 2 las inversiones previstas dentro del plan estratégico.
- b) Tras la finalización del plazo fijado en el apartado 2, realizar un análisis y evaluación cuantificada de los resultados obtenidos así como del grado de cumplimiento de los objetivos y compromisos planteados tanto en el plan estratégicos como en el acuerdo de adhesión a la Agenda de Fortalecimiento Empresarial, y a desarrollar el siguiente plan estratégico que será presentado a la ADER en el trimestre siguiente a la conclusión del anterior plan.
- c) Facilitar la información en relación al grado de avance en la implementación de los proyectos definidos en el plan estratégico.
- d) Participar en las acciones de comunicación que sobre la Agenda de Fortalecimiento Empresarial puedan establecerse en colaboración con la ADER, pudiendo presentar su proyecto como caso de éxito tractor de nuevas empresas a la citada Agenda.
- e) Facilitar a la ADER la comunicación con el equipo directivo de la empresa para realizar un proceso de reflexión y diagnóstico en relación con el plan estratégico presentado, y del seguimiento de este por el gestor de cuenta asignado.
- 5. La ADER podrá solicitar a la empresa que realice un diagnóstico que complemente el plan estratégico (de internacionalización, de gestión de la innovación,...) Así mismo, podrá solicitar a la empresa que se incorpore a los itinerarios y/o aceleradores que se alineen con su plan estratégico así como a los procesos de diagnósticos que la ADER considere para mejorar la realización de estos planes de acuerdo con los términos de la adhesión a la Agenda de Fortalecimiento Empresarial. La ADER pondrá a disposición de las empresas las herramientas para facilitar estos diagnósticos.

Cuarta. Beneficios de la adhesión

- 1. Las empresas que resulten seleccionadas y acepten las condiciones de la adhesión a la Agenda de Fortalecimiento Empresarial tendrán acceso durante el plazo que determine la resolución de adhesión a la Agenda de Fortalecimiento Empresarial, que no podrá superar los tres años, a los beneficios siguientes, en los términos que establezca la normativa vigente en cada momento:
 - a) Intensidad máxima de ayuda.

Los proyectos o actuaciones previstos en el plan estratégico presentado por la empresa que se determinen en la resolución de adhesión a la Agenda de Fortalecimiento Empresarial, obtendrán la intensidad máxima de ayuda en los términos dispuestos en las Órdenes reguladoras de la concesión de subvenciones y sus convocatorias que resulten de aplicación. La citada resolución de adhesión determinará, al menos, la inversión o gasto máximo que se beneficiará de la intensidad máxima de ayuda y el plazo máximo de aplicación.

Este beneficio sólo podrá ser obtenido cuando los proyectos o actuaciones se presenten por la empresa, mediante la oportuna solicitud, en el marco de las convocatorias de ayudas de la ADER y recaiga resolución favorable de concesión de subvención.

En la resolución de concesión de la subvención se determinará de forma diferenciada el importe de subvención correspondiente a la intensidad de ayuda sin atender a la condición de empresa adherida a la Agenda de Fortalecimiento Empresarial, y el importe de subvención adicional resultante de la adhesión a esta Agenda.

El importe de subvención correspondiente a la intensidad de ayuda sin atender a la condición de empresa adherida a la Agenda de Fortalecimiento Empresarial, se abonará previa justificación de los requisitos y condiciones generales y particulares establecidos en la resolución de concesión, salvo los relativos a los compromisos asumidos por la empresa en virtud de la resolución de adhesión a la Agenda.

El importe de la subvención adicional resultante de la adhesión a la Agenda de Fortalecimiento Empresarial, se abonará previa acreditación del cumplimiento íntegro de los compromisos asumidos como consecuencia de dicha adhesión y del cumplimiento de los requisitos generales de aplicación para ser beneficiario de subvenciones públicas. El cumplimiento parcial de los citados compromisos, de tal manera que no se alcancen los umbrales de creación de empleo y de cifra de exportación, dará lugar a la declaración de improcedencia del derecho al cobro del total del importe de subvención adicional.

b) Asesoramiento personalizado.

La ADER pondrá a disposición de la empresa un técnico que actuará como gestor de cuenta para el asesoramiento personalizado, información y orientación en relación al programa de Agenda de Fortalecimiento Empresarial, diseño del itinerario personalizado de ayudas, financiación y servicios de la empresa beneficiaria, y en el apoyo, seguimiento y orientación posterior en la fase de implantación de la Agenda.

c) Acceso a programas de la ADER.

Las empresas tendrán acceso a programas de aceleración e itinerarios desarrollados y/o coordinados desde la ADER.

d) Acceso a servicios de diagnóstico y otros servicios.

Las empresas podrán acceder a servicios de diagnóstico de ADER en materia de internacionalización, diseño, TIC'S, excelencia empresarial, y otros servicios.

e) Productos financieros.

Las empresas podrán acceder a los productos financieros y/o de garantía (préstamos, bonificación de intereses, avales, etc.) ofrecidos por la ADER o coordinados por ésta, con sujeción a las normas aplicables en cada caso.

Quinta. Presentación de solicitudes

- 1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que se facilitará en la ADER y estará disponible en www.ader.es.
- 2. Las solicitudes se presentarán en el registro de la ADER o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
 - 3. La solicitud vendrá acompañada de la siguiente documentación:
- a) Escritura de constitución y sus modificaciones debidamente inscrita en el Registro Mercantil en el caso de sociedades mercantiles, o los documentos equivalentes en caso de otro tipo de sociedades o entidades, salvo que obren ya en la ADER.
- b) Documentación justificativa del volumen de exportaciones de los últimos cuatro ejercicios económicos a través de los modelos 349 (Declaración informativa. Declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias) y 390 (Declaración-Resumen Anual del Impuesto sobre el Valor Añadido).
 - c) Cuentas anuales de los cuatro últimos ejercicios económicos cerrados.
 - d) Plan estratégico conforme al modelo que se acompaña a estas Bases.
- e) Informe de plantilla media de trabajadores en situación de alta del año inmediato anterior al de presentación de la solicitud, de todas las cuentas de cotización de la empresa en La Rioja.
- 4. La ADER podrá solicitar cualquier otra documentación o información que resulte necesaria para acreditar los requisitos y condiciones establecidos en esta convocatoria.
- 5. Si la solicitud o la documentación presentada no reúne los requisitos indicados se requerirá al interesado para que en un plazo de diez días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no se hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada al efecto.
- 6. La presentación de la solicitud conllevará la autorización a la ADER para obtener los documentos acreditativos de estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social de la Dirección General de Tributos del Gobierno de La Rioja, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, así como a obtener la documentación relativa al alta de la empresa en el Impuesto sobre Actividades Económicas y en el régimen correspondiente de la Seguridad Social, así como la relación de trabajadores de la empresa. Si la empresa no otorga esta autorización a la ADER, vendrá obligada a presentar la documentación pertinente.

Sexta. Procedimiento de selección

- 1. La ADER sólo valorará las solicitudes recibidas que cumplan los requisitos establecidos en las bases Segunda, Tercera y Quinta.
- 2. La selección se producirá en base a una valoración de conjunto del contenido del plan estratégico presentado en base a los criterios establecidos en la base Tercera. A estos efectos, la unidad o unidades correspondientes de la ADER, que podrán disponer de asistencia experta externa, procederán a la revisión y análisis del plan estratégico presentado por la empresa valorando la calidad y viabilidad del mismo y los compromisos asumidos, y elaborará un informe que se elevará a la Comisión de Evaluación de la ADER.

El informe se pronunciará sobre el contenido y viabilidad del plan estratégico presentado y su alineamiento con los objetivos de la Agenda de Fortalecimiento Empresarial, así como en relación con los compromisos asumidos por la empresa.

Así mismo, el informe señalará los proyectos o actuaciones susceptibles de recibir la intensidad máxima de ayuda prevista en la base Cuarta.1, así como el techo de gasto que se beneficiará de la misma.

3. Los informes se elevarán, junto con el expediente, a la Comisión de Evaluación a quien corresponderá, tras su análisis y valoración, elevar la correspondiente propuesta al Gerente de la ADER.

Séptima. Resolución

- 1. Corresponderá a la Presidenta de la ADER resolver sobre la adhesión de la empresa a la Agenda de Fortalecimiento Empresarial.
 - 2. La resolución de adhesión determinará:
- a) Los compromisos asumidos por la empresa de acuerdo con el plan estratégico presentado, con indicación clara de los objetivos y sus indicadores tanto finales como intermedios, en su caso, en cada uno de los años de vigencia del plan en cuanto a incremento de empleo e incremento del volumen de exportaciones.
 - b) Los beneficios concretos de la adhesión dentro de los previstos en la base Cuarta.
- 3. La resolución se notificará al interesado, quien deberá aceptarla expresamente en el plazo de un mes desde su notificación.
- 4. Trascurridos tres meses desde la presentación de la solicitud sin haberse dictado y notificado la resolución, el interesado podrá entender desestimada su solicitud.

Octava. Incidencias posteriores a la adhesión

- 1. La empresa adherida al programa Agenda de Fortalecimiento Empresarial podrá renunciar a esta condición, en cuyo caso decaerán los beneficios concedidos. En el caso de que se hubieran concedido subvenciones que incluyan el beneficio de la intensidad máxima de ayuda, se estará a lo dispuesto en la base Cuarta.1.a).
- 2. La empresa podrá solicitar ampliar el alcance de los compromisos o condiciones de su adhesión a la Agenda de Fortalecimiento Empresarial mediante la presentación de un nuevo plan estratégico que amplíe al menos en más de un 15% el crecimiento del empleo inicialmente planteado. En el caso de que se autorice, la resolución de adhesión incorporará el contenido a que se refiere la base Séptima.2.
- 3. A petición de la empresa, si así se considera procedente a la vista de los motivos que justifican la solicitud, la ADER podrá autorizar la ampliación del plazo de consecución de los objetivos y compromisos asumidos, mediante la oportuna resolución que determinará los requisitos y condiciones de la misma.



Modelo de Plan Estratégico. Contenidos mínimos

1.- Introducción a la empresa.

1.1.- Datos generales de la empresa

- Nombre de la empresa.
- Cartera de productos / servicios. Breve descripción de la cartera de productos / servicios de la empresa.
- Instalaciones. Ubicación, características de las instalaciones etc.
- Equipo directivo / promotor. Identificación del equipo directivo o promotor de la empresa y breve currículum de cada persona.
- Principales magnitudes de la empresa.

	2012	2013	2014	2015
Número de empleados (Plantilla Media Anual)				
Contratos Indefinidos				
Jornada completa				
Tiempo parcial				
Otro tipo de Contratos				
Jornada completa				
Tiempo parcial				
Número de empleados (Equivalente Jornada Completa E.J.C. *)				
Cifra de negocio – facturación (en miles de euros)				
Volumen de exportaciones (en miles de euros)				
Beneficio neto (en miles de euros)				

1.2.- Historia de la empresa.

• Breve descripción.



1.3.- Principales magnitudes exportadoras

 Incluir en este apartado un resumen de las exportaciones por destinos en los últimos ejercicios

VOLUMEN	2012	2013	2014	2015
CIFRA NEGOCIO TOTAL				
CIFRA NEGOCIO MERCADO INTERIOR - ESPAÑA				
CIFRA DE NEGOCIO EXPORTACIONES				
Europa UE				
Europa fuera UE				
América				
África				
Asia				
Otros				

2.- Plan Estratégico.

2.1. Diagnóstico de situación de partida

- Modelo de negocio de la empresa. Descripción detallada del modelo de negocio de la empresa. Identificación de la cadena de valor del sector en el que se ubica la empresa, delimitación de su posicionamiento en dicha cadena, identificando las principales actividades (fabricación, distribución etc.) que se desarrollan desde la empresa.
- Descripción detallada de la cartera de productos / servicios de la empresa.
- Clientes. Identificación de principales clientes perfiles de clientes a los que atiende la empresa.
- Mercados. Delimitación de mercados en los que actualmente la empresa ofrece su cartera de productos / servicios.
- Matriz de Crecimiento / participación en Mercados de acuerdo con el modelo Boston Consulting Group o similar.
- **Principales colaboradores** alianzas. Identificación y descripción, en su caso, de principales colaboradores, o aliados de la empresa.
- **Principales competidores**. Identificación y descripción, de las principales empresas competidoras de la empresa.



- Análisis de los recursos y capacidades, posicionamiento y ventajas competitivas, estructura y personal.
- Análisis stakeholder de la empresa. (Proveedores, accionistas, clientes, empleados, gobierno, equipo directivo y sociedad).
- Análisis de la cartera de productos según la cuota de mercado, márgenes y canales de distribución.

2.2. Análisis DAFO Estratégico

- Debilidades
- Amenazas
- Fortalezas
- Oportunidades

2.3. Formulación estratégica

- Misión. Definición del propósito genérico de la empresa para los próximos tres años.
- Visión. Definición del estado futuro deseado: la aspiración de la empresa.
- Estrategia de crecimiento de la empresa.
 - Estrategia de crecimiento. Descripción de la estrategia de crecimiento que va a seguir la empresa durante los próximos tres años.
 - Delimitación de los objetivos globales de la estrategia de crecimiento.
 - Establecimiento de objetivos cuantitativos compromisos a asumir por parte de la empresa en el marco de la Agenda de Fortalecimiento empresarial, en relación a los siguientes aspectos: generación de empleo e incremento de las exportaciones. En su caso, incremento de la tecnología en la cartera de productos / servicios de la empresa e incremento de la innovación en la empresa.
- Líneas estratégicas competitivas valoradas y priorizadas. Identificación y
 descripción detallada de las principales líneas estratégicas de crecimiento
 (líneas de actuación) que va a seguir la empresa durante los próximos tres
 años.

Líneas estratégicas	Descripción de la línea estratégica	Identificación de principales proyectos por cada línea estratégica
Línea estratégica 1		
Línea estratégica n		



2.4. Plan operativo - proyectos

• Fichas de proyectos. Por cada uno de los proyectos identificados previamente, se deberá cumplimentar una ficha de proyecto, que al menos deberá contener los siguientes elementos.

Línea estratégica en la que encaja	
Nombre del proyecto	
Objetivos del proyecto	
Descripción del proyecto	
Partners, socios estratégicos, otros aliados	
Relación con otros proyectos	
Resultados globales esperados	
Contribución al cumplimiento de los compromisos de la Agenda de Fortalecimiento Empresarial	
Tecnología / Innovación vinculada al proyecto	
Área responsable de la empresa	
Persona responsable del proyecto	
Fecha de inicio	
Fecha fin	
Presupuesto global asignado	
Presupuesto año 1	
Presupuesto año 2	
Financiación necesaria	
Contrataciones previstas para acometer el proyecto	

Se aportará resumen cuantificado de los proyectos a desarrollar en cada una de las líneas estratégicas:

	2016	2017	2018	TOTAL
Línea estratégica 1				
Proyecto 1.1				
Proyecto 1.2				
Proyecto 1.3				
Línea estratégica 2				
Proyecto 2.1				
Proyecto 2.2.				
Proyecto 2.3				
Línea estratégica 3				
Proyecto 3.1				
Proyecto 3.2.				
Proyecto 3.3				
TOTAL				



2.5 Líneas de subvención estimadas:

Se aportará una distribución del importe de los proyectos de las líneas estratégicas del apartado anterior por anualidad y líneas de apoyo/subvención de ADER estimadas:

Conceptos	2016	2017	2018	TOTAL
Activos Fijos (AFI-POL-GRE-IA-GEA-INT)				
I+D (IDD-DPT-EJ-CL)				
Estructuras y Sistemas (TIC)				
Diseño de Producto (DTD)				
Estructuras de Gestión (IGE)				
Estructuras Tecnológicas (IDA)				
Seguridad Industrial (SEG)				
Energía y Medio-ambiente (EM)				
Internacionalización (PEC-PEG)				
Comercio (COM)				
Emprendedor (EMP)				
TOTAL AYUDAS				



3.- Plan de viabilidad económico – financiera.

3.1 Balance previsional a 6 años (3 previos al proyecto y 3 de previsión).

Conceptos	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Inmovilizaciones intangibles						
Inmovilizaciones materiales						
Inversiones financieras						
Activo no corriente						
Existencias						
Deudores						
Inversiones financieras temporales						
Tesorería						
Activo corriente						
TOTAL ACTIVO						
				-	•	•
Capital						
Prima de emisión						
Reservas						
Rtdos. Ejercicios anteriores						
Resultado del ejercicio						
Subvenciones, Donac. y Ajustes						
Patrim. Neto						
Endeudamiento bancario l/p						
Pasivo no corriente						
Endeudamiento bancario c/p						
Acreedores comerciales						
Otro endeudamiento c/p						
Pasivo corriente						
TOTAL PASIVO						

Conceptos	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Activo corriente						
Pasivo corriente						
Fondo de maniobra						



3.2 Pérdidas y Ganancias a 6 años (3 previos al proyecto y 3 previsionales).

	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Ventas	2010	2014	2010	2010	2011	2010
Compras consumidas						
Margen Bruto						
Coste de personal directo						
Resto Coste de Producción						
Gastos Distribución						
Margen Contribución Variable						
Mano de Obra Indirecta						
Gastos Generales						
Resultado Explotación						
Subvenciones						
EBITDA						
Resultados Financieros						
Resultados extraordinarios						
Amortizaciones						
Resultados antes de Impuestos						
Impuesto Beneficio						
Resultado del periodo						
CASH-FLOW						



3.3 Flujo Efectivo 6 años (3 previos al proyecto y 3 previsionales).

Conceptos	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Saldo inicial de tesorería						
Cobros de ventas de productos						
Cobros por otros ingresos de explotación						
Ingresos financieros						
Totales ingresos de explotación						
Pagos a proveedores materias primas						
Devoluciones clientes						
Pagos a resto de proveedores						
Remuneraciones de personal y SS						
Otros gastos financieros						
Pagos de tributos e impuestos locales						
Totales pagos explotación						
Saldos de explotación						
Liquidaciones de Impto. Sociedades						
Liquidaciones de impuestos						
Aportaciones al capital social						
Subvenciones recibidas						
Préstamos bancarios						
Disminución saldos clientes						
Incremento saldos acreedores comerciales						
Incremento descuento comercial y Ctas.Cdto						
Fuentes de financiación						
Amortizaciones de préstamos bancarios						
Intereses bancarios						
Pago de inversiones						
Incremento saldos clientes						
Cancelación descuento comercial y Ctas.Cdto						
Disminución saldos acreedores comerciales						
Necesidades de financiación						
Saldos de movimientos financieros						
Saldos finales de tesorería Planif. Financ.						
Sdos. finales tesorería s/ Balance						